

Violoncello

D. Joaquín Moya Sanchiz (excluido por no expresar en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria).

D. Dionisio Galaz Vivanco (excluido por rebasar la edad).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 11 de junio de 1965.—El Director general, Gratiano Nieo

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se publican las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Física y Química de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), a fin de efectuar la presentación y comenzar seguidamente los ejercicios, para el día 2 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

El ejercicio práctico, que de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la convocatoria se realizará en primer lugar, consistirá en la resolución de problemas de Física y Química, pudiendo los señores opositores hacer uso únicamente de regla de cálculo y de tablas de logaritmos de cuatro decimales, impresas en una sola hoja de papel y sin valores numéricos de constante física alguna.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Presidente del Tribunal, Rufo Crespo Cereceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 para cubrir plazas vacantes de Escribiente-Mecanógrafo en el Servicio Nacional del Trigo.

Finalizados los ejercicios y pruebas del concurso-oposición restringido convocado en 13 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), para cubrir plazas vacantes de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo, esta Secretaría General, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, acuerda declarar aptos para desempeñar el cargo de Escribientes-Mecanógrafos del Servicio Nacional del Trigo a los concursantes-opositores siguientes:

1. Don Pedro Navarrete Torres
2. Don Sebastián Bernabéu Lozano
3. Doña María Dolores Infante Pulido
4. Don Juan Olmedo Vázquez
5. Doña Esther Rueda Pacho
6. Don Sebastián Bosch Gilart

Los concursantes-opositores anteriormente relacionados remitirán a la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, una instancia haciendo constar, por orden de preferencia, cinco Jefaturas Provinciales a las que desearían ser destinados, por si ello fuera posible dentro de las necesidades del Servicio.

Los concursantes-opositores declarados aptos que no sean funcionarios de plantilla del Servicio Nacional del Trigo acompañarán a dicha instancia la documentación completa exigida en la norma séptima del concurso-oposición.

Igualmente se les notifica que han de prestar juramento del cargo en el Ministerio de Agricultura el día que señalen para ello y que se les notificará con antelación para cumplir este requisito, sin el cual no pueden tomar posesión de su destino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.

RESOLUCION de la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Aparejador en este Organismo.

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Secretaria General del Servicio Nacional del Trigo, en uso de los atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar un concurso-oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer una vacante en el Organismo de Aparejador, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Aparejador, dotada de un sueldo de veinticinco mil doscientas pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder.

2.^a Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles mayores de veintiún años y menores de cuarenta, que se hallen en posesión del título de Aparejador, expedido por el Estado español, en la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 13 de mayo de 1957.

3.^a Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán rellenar instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario general, según modelo oficial. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Delegación Nacional (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado en la cuenta «Servicio Nacional del Trigo.—Derechos de examen», abierta en el Banco Central (Alcalá, 49, Madrid) la cantidad de trescientas pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen. Estos ingresos podrán efectuarse directamente en dicha cuenta o mediante transferencia bancaria a la misma, asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.^a Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.^a Resueltos los recursos presentados, se designará el Tribunal que juzgará este concurso-oposición, que se celebrará en Madrid, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que dispone el artículo octavo del citado Decreto de 10 de mayo de 1957, y al mismo tiempo se hará público la fecha, lugar y hora de iniciación de las pruebas, que no darán comienzo antes de transcurridos tres meses desde la fecha de la presente convocatoria, ni pasado un año de la misma.

6.^a El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Confección de precios, mediciones y presupuestos de un proyecto que se entregará a los opositores, quienes se atenderán en todo momento a los datos e instrucciones que se les den por escrito o verbalmente.

Segunda.—Estudio de las características constructivas y detalles de un determinado edificio y cálculo de sus elementos de estructura.

7.^a El concursante opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

d) Declaración jurada de adhesión al Régimen.

e) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Título de Aparejador, expedido por el Estado español o, en su defecto, recibo justificativo de haber satisfecho los derechos para su obtención.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

h) Los que hayan solicitado ser incluidos en alguno de los turnos preferentes especificados en la Ley de 17 de julio de 1947, lo acreditarán mediante certificación expedida por la autoridad competente.

i) Tres fotografías tamaño carnet

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presenta los documentos anteriormente citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia referida, en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el

Tribunal formulara propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuviera cabida a consecuencia de la referida anulación.

8.ª Cualquiera duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General de acuerdo con la legislación vigente.

9.ª La firma de la solicitud para tomar parte en este concurso-oposición supone, por parte del interesado, la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Secretario general, José María Baigorri.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo Sr.:

.....
 natural de provincia de con domicilio
 en provincia de calle o plaza
 número nacido el día de 19
 en posesión del título de Aparejador, expedido por el Estado español, enterado del concurso-oposición convocado por esa Secretaría General del S. N. T., en fecha 23 de junio de 1965 para cubrir plaza vacante de Aparejador y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirme a la práctica de las pruebas de dicho concurso-oposición, comprometiéndome, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1965

Ilmo. Sr Secretario general del Servicio Nacional del Trigo.—Beneficencia. 8.—Madrid.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-examen restringido a plazas de Ordenanzas del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para celebración de las pruebas.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Colonización de 13 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), por la que se convoca concurso-examen restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en la plantilla del Instituto Nacional de Colonización, se hace público que las pruebas a que se refiere el apartado séptimo se celebrarán simultáneamente por todos los opositores el día 6 del próximo mes de septiembre, convocándose para su práctica a todos los admitidos a las diecisiete horas de dicho día en las oficinas centrales del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2, Madrid).

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Secretario del Tribunal, T. Domínguez.—Visto bueno: El Presidente, Rodrigo Alveñán.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de julio de 1965 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, las necesidades del servicio aconsejan la convocatoria de oposiciones libres para proveer hasta quince plazas de Técnicos Comerciales del Estado, que se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

I. GENERALES

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2088/1960, de 20 de octubre, la oposición se registrará por las normas contenidas en la presente Orden y las del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

II. REQUISITOS

2. Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en cualquiera de sus ramas, o Intendente Mercantil o Ingeniero, con título expedido por el Ministerio de Educación Nacional antes de terminar el plazo para presentación de instancias.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que inhabilite para el servicio (salvo lo dispuesto a este respecto por la legislación sobre mutilados de guerra).

e) Venir observando buena conducta, según certificado de la autoridad competente.

III. INSTANCIAS

3. Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo terminará a las catorce horas de su último día para las solicitudes presentadas en el Registro General del Ministerio de Comercio y en los de sus Delegaciones Regionales, y hasta las veinticuatro horas del propio día si la documentación se presentare en los demás Servicios, habilitados al efecto, según el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el número 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo además manifestar expresamente su compromiso de jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, c), de la Ley articulada de funcionarios de la Administración civil del Estado.

Juntamente con la solicitud, todos los opositores acompañarán dos fotografías tamaño carnet.

Los solicitantes podrán presentar, además, cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales de carácter científico o profesional, y deberán precisar en su instancia los idiomas complementarios de que deseen ser examinados.

4. Las solicitudes habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Comercio previa entrega contra recibo, de 500 pesetas por derechos de examen. También podrán presentarse en las Delegaciones Regionales de Comercio, Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, según lo dispone la Ley de